



Área de Cultura, Museos y Deportes.  
Servicio Administrativo de Cultura

Fecha: 25/08/2023  
Ref.: NGR/smt Tfno.: 922 84.90.74

**Asunto:** Notificación Acuerdo Consejo de Gobierno Insular respecto a la Modificación del Plan Infraestructuras Culturales.

**Destinatario:**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Asunto: 21 - Aprobación de la modificación de los plazos de ejecución y justificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024.**

Visto el expediente relativo al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024 y

**Resultando que,** al objeto de que este Cabildo pudiera cooperar económicamente en las obras de competencia municipal, con fecha 19 de julio de 2016 el Consejo de Gobierno Insular aprobó las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales, que fue publicado en el BOP el 21 de septiembre del citado año. Previo a su aprobación y para garantizar la participación de todos los municipios en la elaboración del citado Plan, se procedió a la apertura de una fase previa, otorgando un plazo a todos los Ayuntamientos de la isla para que pudieran poner de manifiesto sus necesidades y formular sus respectivas propuestas al Plan. El citado Acuerdo fue sometido a audiencia de los Ayuntamientos de la isla y a información pública, por un plazo común de veinte (20) días hábiles, a fin de que pudieran realizarse las alegaciones y observaciones que se estimaran oportunas. Finalmente, con fecha 28 de octubre de 2016, el Pleno del Cabildo aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales.

**Resultando que,** durante su ejecución, y en aras a facilitar la misma, el Plan ha sido modificado puntualmente en algunas ocasiones. En este sentido, señalar como significativas las aprobadas mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 30 de junio y 22 de septiembre de 2020, 21 de septiembre de 2021, 7 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022. Conforme a este último Acuerdo, se aprobó la modificación de la vigencia del Plan hasta el 2024.

Avda. San Sebastián,8. Edf. TEA.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
[nievesg@tenerife.es](mailto:nievesg@tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	cr5dSZqGPwCpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/08/2023 11:41:05
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwG%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



**Resultando que**, en relación a las actuaciones en ejecución, con fechas 21 de junio, 11 y 14 de agosto del presente ejercicio, los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Arico, El Rosario, Santa Úrsula y Puerto de La Cruz, presentaron solicitud de modificación del plazo de ejecución y justificación otorgado, fundamentando la misma en los términos que constan en cada uno de los expedientes correspondientes a cada una de las actuaciones contempladas dentro del mencionado Plan para los citados municipios.

**Considerando que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "(...) *Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (...)*".

**Considerando que**, el artículo 64 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece literalmente lo siguiente:" (...) *una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos del tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. (...)*"

En relación a la presente propuesta la finalidad de la aprobación de la modificación de los plazos de ejecución y justificación, es la de facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios que han ido encontrando diversas dificultades en la ejecución de los Proyectos subvencionados, y así lo han solicitado y justificado, la finalización de la ejecución de las actuaciones.

**Considerando que**, En relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, el apartado 7 recoge las siguientes:

"(...) Las modificaciones podrán consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) Modificación del importe asignado.
- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.
- f) **Ajustes en los plazos establecidos** con el objeto de justificar las

Avda. San Sebastián,8. Edf. TEA.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
nievesg@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	cr5dSZqGPwCpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/08/2023 11:41:05
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4



actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...)"

Si bien cada Ayuntamiento ha solicitado una modificación de plazos de ejecución y justificación diferentes, adaptado cada uno a las necesidades de la actuación a ejecutar, el Servicio Administrativo de Cultura entiende que el plazo a establecer debe ser único para todos los municipios, ajustándose a la vigencia actual del Plan, que en todo caso podrá modificarse en Acuerdos posteriores a la vista de la ejecución real de cada una de las actuaciones para las que se requiere tal modificación.

**Considerando que**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo plenario de fecha de 28 de octubre del 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024, el Consejo de Gobierno Insular tiene delegada la competencia para la aprobación de la modificación del citado Plan, delegación que fue publicada en el BOP en fecha 14 de noviembre de 2016.

**Considerando que**, le corresponde al Consejero Insular del Área Cultura, Museos y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**UNICO.- Aprobar** en relación al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024, la **modificación del plazo de ejecución y justificación** de las actuaciones que se relacionan a continuación estableciendo como fecha de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2024 y el de la presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2024:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN
Arico	Nuevo Centro Cultural Abades
Arico	Antiguo Cine La Degollada
El Rosario	Casa de la Cultura El Rosario
Santa Cruz de Tenerife	Teatro Guimerá
Santa Úrsula	Reforma y Adecuación Plaza y Locales de La Vera
Puerto de La Cruz	El Polvorín (Obra)
Puerto de La Cruz	El Polvorín (Equipamiento)

Avda. San Sebastián,8. Edf. TEA.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
[nievesg@tenerife.es](mailto:nievesg@tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	cr5dSZqGPwCpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/08/2023 11:41:05
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMmWg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMmWg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4



Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Avda. San Sebastián,8. Edf. TEA.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
nievesg@tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cr5dSZqGPwCpa6+TSMLmWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/08/2023 11:41:05
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cr5dSZqGPwCpa6%2BTSMlMwg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4

